

La sexualidad juvenil y el carácter “laico” del Estado chileno

Paulina Vidal Pollarolo¹

Resumen

Desde el retorno a la democracia, los gobiernos de la Concertación no han logrado implementar –desde la perspectiva de un Estado laico– las políticas en salud y en educación que respondan a las necesidades actuales de la población juvenil en el ámbito de la sexualidad. Las presiones de poderes religiosos y políticos han obstaculizado, permanentemente, las iniciativas tendientes a crear las condiciones para que las y los jóvenes puedan ejercer el derecho a decidir, libre e informadamente, cuándo y en qué condiciones iniciarán su vida sexual, y a contar con los medios disponibles para vivir la sexualidad sin riesgos de salud. Abrir este debate puede tener un potencial político para el desarrollo de un proyecto de sociedad más democrático, más participativo, que reconozca y asuma el pluralismo y la diversidad.

Palabras clave: sexualidad juvenil, estado laico

Abstract

Since the return of democracy to Chile, the various Government administrations have not succeeded in the implementation of policies –from a lay state point of view– that could cope the present needs of the youth in the sexual champ. The strong pressures of religious and political forces have been able to obstruct several initiatives that aimed to create the conditions that could let the youth to exercise their right to take free and well informed decisions as to when and under which conditions they may initiate their sexual life without putting at risk their health. Such a debate may have a political interest in the development of a society design more democratic and more participative, a society that aspires to ensure the pluralism and diversity.

Keywords: youth sexuality, Lay State

¹ Chilena, Socióloga Universidad de Ginebra, Diploma de Estudios Avanzados DEA Universidad de Valencia, docente e investigadora Universidad Academia de Humanismo Cristiano. E-mail: pvidal@academia.cl

Introducción

En este artículo se aborda a la población joven desde una perspectiva de derechos, según la cual la noción de joven, en tanto sujeto, se relaciona con un proceso de constitución del individuo en actor social, proceso asociado al desarrollo de la libertad y autonomía respecto a los mandatos culturales y sociales vigentes. A partir de esta aproximación que considera a los y las jóvenes como sujetos de derechos, se deriva el principio de libertad individual que permite establecer la propia responsabilidad del joven ante sí y ante los demás en ámbitos como la sexualidad, que competen a su desarrollo como persona. Se entiende, por tanto, al hombre o mujer joven como un sujeto en permanente construcción y que, en Chile, se encuentra siempre en tensión con la lógica de un orden social denominado laico, pero, en la práctica, tutelado por la jerarquía de la iglesia católica y por otros grupos de poder extremadamente conservadores en lo cultural.

Esta tensión se pone en evidencia cada vez que los gobiernos de la Concertación han intentado implementar políticas preventivas en salud sexual y reproductiva, abordando los problemas relativos al mundo juvenil a partir de lo que piensan, respecto a sus necesidades relacionadas con sexualidad, los y las jóvenes. Es en relación a este punto que en este artículo se considera relevante avanzar y aportar a la construcción de una mirada que plantee que los y las jóvenes también deben tener “derecho a tener derechos” en relación a los temas que los involucran, como la libertad respecto al manejo de su propio cuerpo. Apropiarse del derecho a decidir cuándo y en qué condiciones se iniciará la vida sexual y contar con los medios para hacerlo, puede favorecer una mayor autonomía en las decisiones que atañen la intimidad, y, por ende, promover en aquellos grupos que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad una sexualidad más libre y sin riesgos de salud.

La construcción de derechos en el campo de la sexualidad

La sexualidad es un concepto complejo y dinámico que hace referencia al conjunto de experiencias humanas atribuidas al cuerpo sexuado. Comprende dimensiones biológicas, psicológicas y sociales, abarcando no sólo lo relacionado con la anatomía, sino también, significados, deseos, emociones, todo lo cual constituye un proceso de construcción sociocultural permanente y, por ende, sólo se puede comprender en un contexto sociocultural e histórico particular. (Weeks, 1998)

Es así como la construcción de derechos en el ámbito de la sexualidad constituye conceptos dinámicos en permanente revisión. Actualmente, se entiende por derechos sexuales y reproductivos el derecho que tienen todas las personas, independiente de su edad, de decidir libre y responsablemente el número e espaciamiento de sus hijos e hijas, y para ello el derecho a disponer de la información, educación y del acceso a todos los métodos anticonceptivos existentes para prevenir embarazos no planificados. Además, se considera el derecho a vivir una sexualidad libre de maltrato y riesgo para la salud, y para ello el derecho a la información y al acceso a todos los métodos preventivos, como el preservativo, para prevenir infecciones de transmisión sexual y SIDA. El Estado debe ser capaz de asegurar que cada joven pueda ejercer, informadamente, su

libertad de pensamiento y pueda optar por aquel método que le parezca más apropiado a sus convicciones.

Los derechos sexuales y reproductivos constituyen una nueva generación de derechos cuando se consideran desde el punto de vista de su formación, pero son indivisibles de los derechos humanos, ya que no son separables ni separados de los derechos civiles, políticos y sociales. Se relacionan con la libertad individual, libertad de pensamiento, de conciencia y religión, de opinión y expresión, de información y educación, de privacidad o intimidad, de tener los beneficios del progreso científico para decidir de forma autónoma y responsable respecto de la reproducción, así como también para vivir una sexualidad sana, sin riesgos de salud.

De esta manera, los derechos humanos sexuales y reproductivos apuntan a rescatar el poder sobre el cuerpo, recuperándolo como territorio propio, promoviendo la capacidad de cada persona a tomar sus propias decisiones, interpelando a los Estados a la protección de tal autonomía y a garantizar aquellas condiciones mínimas de bienestar que hacen posible y dan sentido a dicha libertad. De ahí que, el respeto de los derechos humanos sexuales y reproductivos sea condición fundamental para el cumplimiento pleno e igualitario de los derechos humanos y libertades fundamentales.

El origen de estos derechos se remonta a la década del 60 cuando, en un contexto de políticas de control de natalidad dirigidas desde Estados Unidos hacia mujeres indígenas y pobres en América Latina, el movimiento feminista internacional defiende una concepción de derechos en relación al comportamiento reproductivo de la población.

Desde 1968, en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de Teherán, esta visión de derechos del movimiento feminista logra instalarse en las Conferencias Internacionales organizadas por Naciones Unidas, revirtiendo así el enfoque de las políticas de población orientadas al control de la natalidad. En 1974, en la Conferencia de Bucarest y en 1975 en la Primera Conferencia de la Mujer en México, con el desarrollo de los métodos anticonceptivos comienza a instalarse la idea de derechos reproductivos, basada en cambios socioculturales relacionados con la separación entre erotismo y fertilidad. De gran importancia es la Convención para la Eliminación de toda Forma de Discriminación contra la Mujer en 1979, ya que después de ser ratificada por los Estados, le da un estatuto jurídico de fuerza de ley. Así como también las Conferencias de El Cairo el año 1994 y de Beijing en 1995 marcan la consolidación de un largo proceso de construcción de derechos, estableciendo una serie de mecanismos como el Programa de acción de El Cairo y la Plataforma de Beijing para que estos derechos sean reconocidos y puedan ser ejercidos por la ciudadanía.

Es relevante destacar que en las Conferencias de El Cairo y Beijing y en la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, el Estado chileno se comprometió a prestar especial atención a las necesidades de información, educación y acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva de las y los jóvenes. Sin embargo, el monitoreo realizado a estos acuerdos por parte de ONGs chilenas arrojan como resultado que todavía subsisten una serie de obstáculos para que la población juvenil sea reconocida

“como sujetos plenos de derechos, en especial con respecto a su sexualidad”. (Maturana, 2004: 54).

Para que la población joven pueda ejercer estos derechos humanos se debe contar con órganos del Estado que consideren a esta población como sujeto de derechos en el campo de la sexualidad, reconociendo, por ende, una ciudadanía juvenil.²

Aunque existen acuerdos internacionales que comprometen al Estado chileno a generar las condiciones –sanitarias y educativas– para que la población joven pueda ejercer sus derechos sexuales y reproductivos, no se han implementado los mecanismos necesarios para difundirlos, obstaculizando con ello que la juventud se apropie de estos derechos. Además, tanto los programas de educación como los servicios de salud muestran grandes debilidades, especialmente en crear las condiciones para que las y los jóvenes puedan ejercer estos derechos. (Vidal, 2007)

Esta situación obedece, principalmente, a las debilidades que han mostrado las políticas de salud y educación para responder, desde una perspectiva laica, a las necesidades en el ámbito de la sexualidad del conjunto de la población juvenil.

Las tensiones de un Estado “laico” frente a la sexualidad juvenil

La sexualidad juvenil ha sido un campo de disputa política en el cual los Ministerios de Educación y de Salud, de los gobiernos de la Concertación, no han logrado implementar políticas públicas basadas en el carácter laico del Estado chileno. Por el contrario, todos ellos han terminado aceptando, algunos más temprano y otros más tarde, las presiones de poderes religiosos y políticos que imponen su mirada conservadora respecto a la sexualidad juvenil. Basta recordar la suspensión de las Jornadas de Conversación sobre Afectividad y Sexualidad –JOCAS– diseñadas en el Ministerio de Educación o la eliminación de la Anticoncepción de Emergencia, para jóvenes desde los 14 años, en las Normas Nacionales de Regulación de la Fertilidad del Ministerio de Salud.

Pero ¿qué significa un Estado laico? Un Estado laico está constituido por instituciones libres de la influencia religiosa; por ende, con capacidad de elaborar políticas teniendo en cuenta las necesidades del conjunto de la población, para que la ciudadanía, informadamente, pueda optar en utilizarlas o por el contrario guiarse según sus convicciones religiosas.

En un Estado laico los tribunales de justicia fallan conforme al mérito del proceso y en ningún caso conforme a valores religiosos, como ha ocurrido en Chile en diversas oportunidades. De hecho, uno de los obstáculos para la difusión y ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos se observa en la

² El concepto de ciudadanía se define como la condición otorgada a aquellos que son miembros de una comunidad, que incluye derechos y obligaciones. Hace referencia, desde una perspectiva histórica, a la relación entre el individuo, el Estado y la sociedad. Quienes son considerados ciudadanos o ciudadanas varía de acuerdo a lo que, en cada período y en cada sociedad, se considera que deben ser derechos y obligaciones de determinados grupos de personas, como las y los jóvenes.

llamada "judicialización de la sexualidad", en relación a medidas que deberían tomarse en el área de salud, como el acceso a la anticoncepción de emergencia, por ejemplo,³ y que finalmente son decididas por instancias judiciales. Debido a esta situación se han creado obstáculos para que el Ministerio de Salud diseñe e implemente las políticas sanitarias que corresponden a las necesidades de la población, imponiendo medidas que desconocen la realidad de la sexualidad juvenil y que restringen el derecho a la libertad de decidir respecto al uso de métodos anticonceptivos.

Se debe tener en cuenta que para que las reglas legales sean acatadas deben ser adoptadas luego de una deliberación pública, cuestión problemática en un país como Chile, en el cual no existe un verdadero debate, amplio, pluralista, democrático, capaz de asumir los cambios culturales expresados en la manera de vivir de las nuevas generaciones. Por otra parte, las reglas inspiradas en la fe o las creencias religiosas no pueden obligar a nadie a acatarlas si estas reglas se encuentran bajo un Estado de carácter laico, en consecuencia basado en principios éticos no en dogmas religiosos.

Al tener en cuenta los principios éticos, en el plano de las políticas de salud o de educación relacionadas con sexualidad, se pone en evidencia que lo que está en juego es la laicidad del Estado chileno. La separación republicana entre Estado y religión. Entre decisiones que dependen de la conciencia individual de cada ciudadana (o) para ejercer el derecho a vivir una existencia plena y libre y los intereses de la jerarquía de la iglesia católica de imponer su visión de mundo al conjunto de la sociedad.

Una moral pública laica es necesaria para garantizar un ejercicio de la sexualidad basado en el mutuo consentimiento entre personas jóvenes informadas y empoderadas, con capacidad de discernir en qué momento y en qué condiciones iniciarán y desarrollarán su vida sexual.

Las dificultades para desarrollar una moral pública laica, ocurriría, según Nugent (2002) en toda América Latina donde, con la formación de repúblicas, se crea un nuevo orden muy propio de la región, insuficientemente teorizado: el tutelaje. Según este autor, en los países latinoamericanos, la figura del tutelaje tiene como consecuencia una elaboración cultural oficial según la cual la ciudadanía es incapaz de hacerse cargo de sus intereses, lo que fue generando una muy sostenida forma de pesimismo cultural.

Es así como "el bloqueo para un espacio de intimidad autónoma quedó en manos de una cultura clerical que sistemáticamente dictó prescripciones sobre la

³ La historia del intento por colocar la Anticoncepción de Emergencia (PAE) en las políticas sanitarias es bastante larga y da cuenta del poder de la jerarquía de la Iglesia Católica, así como también del proceso de judicialización que se ha construido en torno a la sexualidad. El conflicto de la PAE se inició el año 2001 con un recurso de protección de grupos conservadores ante la Corte de Apelaciones de Santiago. El año 2007, 36 diputados de derecha recurrieron al Tribunal Constitucional para rechazar la entrega de la PAE, en condiciones de confidencialidad, a jóvenes desde los 14 años. Cabe señalar que el año 2008 el Tribunal Constitucional rechazó (en fallo inapelable) la entrega de la PAE en los Servicios de Salud, restringiendo su distribución exclusivamente a las mujeres que denuncian violación o a quienes puedan comprarla en las farmacias.

manera como las personas debían conducirse en su fuero íntimo, en especial el de la sexualidad.” (Nugent, 2002: 17)

De esta manera el encuadre cultural que se formó en el orden tutelar consistió en una sostenida renuncia a una cultura republicana, democrática y laica. Es así como existen opiniones privilegiadas “donde unas voces están en condición de sustraerse a un debate público porque se creen poseedores de un estatuto tutelar” (Nugent, 2002: 4).

El ordenamiento tutelar sistemáticamente ha saboteado la posibilidad de una plena legitimidad cultural de la libertad de pensamiento, por lo que en el campo de la sexualidad no se ha logrado establecer una cultura pública civil, laica y democrática que favorezca la formulación de la opinión propia, que, por principio, aboga por una legitimación de las individualidades.

Esta situación se pone de manifiesto en relación a la legislación que prohíbe el aborto en todas sus circunstancias. En Chile, una mujer no tiene libertad para decidir, informadamente, respecto a un embarazo que pone en riesgo su salud física o mental, situación extrema que sólo existe en muy pocos países del mundo. A diferencia de lo que sostienen los grupos conservadores, no se trata de casos excepcionales, sino por el contrario ocurren todos los días en alguna maternidad del país: embarazos tubarios, huevo roto infectado, cáncer en una mujer embarazada, cardiopatías severas, malformación fetal severa, embarazo por violación, entre muchos otros casos. Frente a embarazos dramáticos como estos las reacciones de las personas involucradas son diversas. Algunas mujeres, con su pareja, optan por conservarlos, otras, en cambio, lo viven como una tortura insoportable y solicitan interrumpirlo. Cuando esto ocurre se pone en evidencia la inequidad en el acceso al derecho a la salud. Mientras en el sector privado esta decisión queda bajo el secreto de la relación médico – paciente, en los servicios públicos los principios de la ética médica, según los cuales se debe priorizar por la salud y la vida de la mujer, entran en contradicción con la legalidad vigente que impide el aborto en todas sus circunstancias. Como siempre ocurre en relación al aborto, son las mujeres pobres y sus familias las que deben soportar las consecuencias de la legislación vigente. ¿Por qué obligar a una persona a mantener un embarazo cuando existe certeza de malformación fetal severa y, por ende, de la muerte “del que está por nacer”? ¿Por qué obligarla a soportar un embarazo que es fruto de una violación? ¿Por qué obligar a una mujer embarazada a retardar su tratamiento de quimioterapia cuando se le descubre cáncer? ¿No constituye un derecho humano básico la libertad de decidir respecto a un embarazo en estas condiciones? (Vidal, 2008)

El Informe de Desarrollo Humano de este año señala que frente a las opiniones convencionales, en Chile se han vivido estos últimos años grandes cambios culturales tendientes a “un fuerte sentimiento de individualidad, es decir, de la capacidad y el derecho de cada uno de construir el modo de vida que desea, y una mayor tolerancia hacia la diversidad de opiniones y estilos de vida” (PNUD, 2009: 29)

Según este informe, la sociedad chilena ha vivido cambios culturales significativos, en la medida en que se tiende a la opinión propia, a valorar la pluralidad y diversidad. Es así como en la sociedad civil existen discursos que se oponen

a la opinión conservadora de la jerarquía de la Iglesia Católica. Sin embargo, estos discursos no son difundidos por los medios de comunicación convencionales ni reivindicados por los partidos políticos "progresistas", obstaculizando el desarrollo de una opinión pública que pueda ejercer sus derechos humanos más básicos, como es la libertad de pensamiento, de conciencia y de opinión en temas que atañen su intimidad.

Siguiendo el planteamiento de Guillermo Nugent (2002) esto obedecería a la factura moral que se tiene respecto a la iglesia católica. En Chile, el rol jugado por la Vicaría de la Solidaridad durante la dictadura y la crítica al modelo económico neoliberal que impide un sueldo ético, durante los gobiernos democráticos, permite la existencia de una factura moral que otorga ciertos privilegios políticos para imponer la opinión convencional como la única opinión válida. En los hechos, la actual jerarquía de la Iglesia Católica, que responde a la jerarquía instalada en el Vaticano desde el Papa Juan Pablo II, cuenta con grandes prerrogativas tutelares. Mientras aborda el tema de la desigualdad social y denuncia situaciones de injusticia social, elude la dimensión de los derechos y libertades individuales y cuando es necesario obstaculiza la políticas públicas que van en esa dirección.

Para enfrentar la factura moral se debe proponer una defensa del pluralismo como algo diferente de la mera fragmentación. El pluralismo supone una legitimación de la diversidad de ideas públicas, lo que no ocurre con los procesos de fragmentación de opiniones, por lo que estos procesos resultan funcionales para la reproducción del orden tutelar.

El pluralismo de opiniones y propuestas no puede quedar bloqueado por la fragmentación. Debe existir un real debate de ideas, de discusión de propuestas frente a los temas como la educación sexual en los colegios, el derecho a la confidencialidad en la atención en salud sexual y reproductiva de jóvenes, el acceso a la anticoncepción de emergencia, el aborto por razones de salud, entre otros temas relacionados con sexualidad.

Para que ello ocurra se requiere contar con una ciudadanía bien informada, con opiniones razonablemente fundamentadas y, en Chile, esto es particularmente difícil. La falta de convocatoria –por parte de los poderes políticos– para abrir un debate verdaderamente informado en los temas relacionados con sexualidad, como el tema del aborto terapéutico, por ejemplo, se relaciona con la institucionalidad vigente desde el retorno a la democracia, basada principalmente en la política de los consensos y en la desmovilización social. Desde el retorno a la democracia, bajo el criterio del pragmatismo y de la estabilidad social, los partidos políticos de los gobiernos de la Concertación han logrado instalar en el país la idea de la necesidad de subordinar los principios progresistas a la gobernabilidad (tanto en lo económico como en lo cultural) restringiendo su acción a las "políticas de lo posible". En este contexto político y cultural se obstaculiza la posibilidad de debatir, entre otros temas, sobre los derechos sexuales y reproductivos, como derechos humanos de la población joven cerrando, con esto, las posibilidades enriquecedoras que tiene la diversidad cultural, en la perspectiva de la profundización de la democracia.

A la falta de un debate amplio, informado, sobre estos temas se agrega la fragmentación del mundo juvenil. Al respecto, es necesario señalar que “las transformaciones producidas por la modernidad adquieren una particular complejidad en nuestra sociedad en la medida en que es un proceso no acabado, ni homogéneamente distribuido, tanto en términos materiales como discursivos. Por una parte, existen sectores ajenos a este influjo modernizador, y por otra, conviven en el universo simbólico de la sociedad discursos heterogéneos, fragmentarios y contradictorios”. (Valdés, 2005: 313)

En la última encuesta nacional del INJUV⁴ los resultados respecto a cuán conservadores o liberales son las y los jóvenes señalan que existe una compleja diversidad de posiciones –desde el polo más conservador al más liberal– siendo todas ellas equivalentes en términos de porcentajes. Las diferencias obedecen a variables sociodemográficas ya que “los más cercanos al polo conservador son más típicamente residentes rurales, mujeres, de 15 a 19 años. Mientras que los más cercanos al polo liberal son de preferencia residentes urbanos, de género masculino, jóvenes adultos, de educación universitaria superior y de nivel socioeconómico alto y medio alto.” (INJUV, 2006: 218)

Esta compleja diversidad de posiciones obedecería al hecho de que la vida de una persona joven transcurre en conflicto entre diferentes culturas, la cultura de la familia de origen y la cultura actual. Ulrich Beck (2003) utiliza el concepto de individuación para señalar este proceso de destradicionalización y al mismo tiempo de permanencia de elementos tradicionales. Según este autor, debido a que la contradicción se apodera del proceso de construcción de identidad de cualquier persona, es necesaria una gestión activa para conducir “nuestra propia vida” en un contexto de demandas encontradas y en un espacio de incertidumbre global. Si en la “primera modernidad” el individuo estaba constituido en consonancia con una serie de roles dentro de una variedad de instituciones, actualmente estos roles están mucho más abiertos y las instituciones que servían de soporte (desde la familia nuclear al Estado) están en crisis.

En Chile, los jóvenes se encuentran insertos en un contexto socioeconómico caracterizado por la desigualdad social y, al mismo tiempo, en un contexto cultural que les señala la importancia de “ser uno mismo” y que el camino para lograrlo radica en el esfuerzo personal. Sin embargo, la distribución desigual de la calidad de los soportes tiene un papel relevante en la presencia o ausencia de oportunidades para cumplir con estos nuevos mandatos culturales. Además, “las identidades que surgen de sus actividades, aunque son intensas, tienen un alcance restringido al momento de sostener una idea de ciudadanía e integrarse a la sociedad” (PNUD, 2009: 161).

Esta construcción de identidad –que al quedar restringida en lo biográfico, local o tribal, no está representada por una imagen de sociedad que permita sustentar una idea de ciudadanía– se explicaría por las prácticas a través de las cuales los jóvenes la conforman. De hecho, “los referentes suelen ser personas cercanas que están insertas en los espacios comunes en los cuales se convive (...) no es

⁴ La 5ª Encuesta Nacional del INJUV fue aplicada en noviembre-diciembre 2006 a jóvenes entre 15 y 29 años. Se trata de la última encuesta realizada y los resultados son públicos recientemente.

un proceso de elecciones ideológicas frente a ideas abstractas (por lo que) los referentes que aparecen son muy cercanos y no muy variados: la madre, los amigos, el padre, los profesores, algún líder de organización comunitaria (En consecuencia) La identidad de cada joven es el resultado de los referentes y soportes específicos de que dispone, y de la forma práctica en que los combina y se relaciona con ellos" (PNUD, 2009: 162).

Con referentes familiares y soportes muy desiguales, la construcción de identidad queda delimitada por el contexto social en que se lleva a cabo. De ahí que los estudios enfatizan en la necesidad de considerar la heterogeneidad del mundo juvenil, ya que incluso en un mismo sector socioeconómico la juventud que allí existe es diversa y plural (ACHNU, 2001).

Además, "la manera en que los propios jóvenes se reconocen a sí mismos como sujeto social, es también ambigua y contradictoria. Se perciben distintos de los adultos, pero no reconocen aspectos comunes a todos los jóvenes" (Contreras, 2001: 55). Es así como, la existencia de diferentes grupos juveniles, los que encierran las contradicciones y las tensiones de una época caracterizada por la coexistencia de elementos tradicionales y emergentes en las prácticas cotidianas, obstaculiza la construcción de sujetos ciudadanos, individuales y colectivos, con capacidad de apropiarse de sus derechos en el ámbito de la sexualidad.

Es necesario tener en cuenta que para ejercer el derecho a decidir sobre la sexualidad y la reproducción no sólo se debe contar con un Estado que implemente servicios adecuados en salud y educación, sino también, con una ciudadanía juvenil activa con conciencia de derechos y capacidad de presionar a los órganos estatales para que implemente las condiciones que hagan posible el ejercicio de estos derechos. De hecho, para que el Estado cumpla con los compromisos internacionales, se requiere de organizaciones juveniles con conciencia de derechos y capacidad de presión hacia los órganos del Estado para exigirlos. En esta perspectiva, puede ser importante la autogeneración de condiciones de participación —a través de internet por ejemplo— por parte de jóvenes organizados políticamente desde la sociedad civil. Pero también es necesario reconocer, como señala Beck (2003) que cualquier movimiento colectivo tiene que partir del reconocimiento que el individualismo, la diversidad y el escepticismo forman parte de la cultura juvenil actual.

Una aproximación al abordaje de la sexualidad juvenil, desde el paradigma libertario y el paradigma de derechos

Al abordar la sexualidad juvenil es necesario tener en cuenta, por una parte, las transformaciones en las prácticas juveniles tendientes a una mayor liberalización de la sexualidad, así como también que, debido a la influencia del discurso conservador, las y los jóvenes no son considerados sujetos de derechos⁵ en este ámbito.

⁵ La expresión sujeto de derecho se refiere a la titularidad que cualquier ser humano, por el hecho de serlo, tiene de gozar y ejercer los derechos establecidos en los textos jurídicos, tanto internacionales como nacionales.

Al respecto, como señala Kathya Araujo (2008), en el debate feminista sobre sexualidades, existirían dos formas de concebir y abordar este ámbito de la intimidad. Por una parte el paradigma libertario, cuyo acento está puesto en la liberalización de la sexualidad, en la experiencia concreta de las personas, en el goce, en la visión del sexo como placer. Mientras que otra forma de abordar las sexualidades es a través del paradigma de derechos el que aboga por una regulación de las sexualidades, ya que constituye un campo de ejercicio y de prácticas de opresión de las mujeres y da cuenta del sexo como poder. Al contrastar estos paradigmas se observa una tensión entre regulación y libertad.

¿Por qué abordar la sexualidad juvenil a partir de estos dos paradigmas?

Como se ha señalado en este artículo, a pesar de un inicio sexual más temprano, no se han creado las condiciones para el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos juveniles. Cada vez que las políticas sanitarias intentan colocar la necesidad de la confidencialidad de la atención en salud sexual y reproductiva de los y las jóvenes, la visión conservadora, que responde a los dictados de la jerarquía de la Iglesia Católica, logra imponerse.

Esto obedece, principalmente, a que los partidos y los gobiernos de la Concertación han priorizado las políticas de los consensos con los partidos de derecha, así como también al hecho de que en los temas relacionados con sexualidad la Democracia Cristiana ha impuesto una visión conservadora al interior de la Concertación. Por otra parte, esto obedece también a la ausencia de organizaciones juveniles que presionen hacia los órganos del Estado para que generen las condiciones que hagan posible el pleno ejercicio de los derechos ciudadanos, especialmente en un tema tan sensible como son los derechos sexuales y reproductivos de las y los jóvenes.

Debido a esta situación, actualmente cobra gran relevancia la demanda por una cultura pública laica, basada en un discurso democrático capaz de sostener un pensamiento crítico frente a los poderes fácticos, que logran obstaculizar aquellas políticas en educación y en salud tendientes a crear las condiciones para el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos.

Esta demanda es necesaria, también, para promover una mayor equidad de género, especialmente en los sectores populares. Esto es necesario, ya que en relación a las mujeres jóvenes de estos sectores, “el conjunto de la socialización que reciben, más la experiencia en su entorno, las hace creer mayoritariamente que el embarazo es algo “inevitable” y que difícilmente se podrán sustraer a la maternidad, disfrutar una vida sexual y controlar la fecundidad con eficacia” (Valdés, 2005: 334).

Al respecto, la encuesta del INJUV, señala que “en los niveles educacionales más altos de la población existe mayor apertura hacia la distribución equitativa de roles. Por el contrario, a medida que descendemos en el nivel educacional tiende a prevalecer una opinión más tradicional” (INJUV, 2006: 216).

De hecho, al analizar las relaciones entre los géneros en la población joven, los estudios señalan importantes cambios culturales, que se expresan en una mayor autonomía y empoderamiento de las mujeres, pero estos cambios están mediatizados por la pertenencia a una clase social. Algunos sectores –de mayor capital cultural– están más permeables a los cambios; otros, sin embargo, no cuentan con las condiciones sociales para la realización del principio de autonomía. De ahí que el abordaje de la sexualidad juvenil desde el paradigma de derechos tenga gran vigencia.

Es necesario reconocer, sin embargo, que el paradigma de derechos tiene límites, porque al estar basado en la intervención institucional, tiende a la judicialización de la vida sexual. Además, “la sexualidad excede los marcos del derecho y de la justicia distributiva porque el goce sexual no es posible de ser administrado por sanción externa” (Araujo, 2008: 37).

En cambio, analizar las prácticas juveniles desde el paradigma libertario permite dar cuenta de los procesos de mayor liberalización que caracterizan a la sexualidad juvenil actual. De hecho, “las trayectorias y prácticas sexuales de las y los adolescentes y jóvenes en nuestro país se han tornado cada vez más amplias. Así, algunas parecen transitar indistintamente desde el polo de la heterosexualidad al de la homosexualidad y bisexualidad, dependiendo de las circunstancias” (INJUV, 2006: 187).

Por otra parte, a pesar de no exceder el 10% de los casos, un hallazgo revelador de la encuesta señala que las mujeres tienen una mayor apertura a experimentar prácticas sexuales precoitales con uno u otro sexo, respecto de los varones, específicamente “el sexo oral es la práctica precoital que congrega el mayor porcentaje de mujeres que declara haberlo experimentado con personas de ambos sexos (dando cuenta) de una diversificación de los patrones de comportamiento sexual de las y los jóvenes en Chile, quienes parecen exhibir una creciente conducta de exploración de nuevas experiencias y prácticas sexuales, que les permiten ampliar sus repertorios” (INJUV, 2006: 187).

Si bien la mayoría (71,1%) declara que la iniciación sexual penetrativa ha implicado sólo penetración vaginal, un 24,3% declara haber experimentado penetración vaginal y anal, “quienes señalan la experiencia de ambas prácticas muestran una tendencia mayoritaria de los varones (30,8%) respecto de las mujeres (17,%) (...) Al considerar los niveles socioeconómicos de la población joven, se observa que las y los jóvenes de nivel socioeconómico alto y medio alto (ABC1 y C2) declaran mayoritariamente la experiencia de ambas prácticas penetrativas (en torno al 30%)” (INJUV, 2006: 188).

Al considerar los niveles socioeconómicos de la población joven, los datos de la última encuesta del INJUV (2006) son consistentes con las encuestas anteriores, así como también, con otros estudios realizados sobre sexualidad juvenil, en el sentido de que son los sectores de menores ingresos quienes se encuentran más expuestos al riesgo en salud sexual y reproductiva debido a un inicio sexual más temprano y menos protegido. De ahí la gran necesidad de promover derechos en sexualidad.

Es importante hacer referencia a los últimos datos disponibles, según los cuales el 71,8% de la población joven está iniciada sexualmente, considerando penetración coital. A esta cifra se agrega un 9,6% de la población que se declara no iniciado pero con experiencias precoitales, por lo que sólo un 18,6% de esta población declara no haber tenido ninguna experiencia sexual (INJUV, 2006: 185).

Además, aunque la mayor parte de la población joven tuvo su primera relación sexual penetrativa con su pololo (a) se registra un importante porcentaje de vínculos ocasionales en el primer encuentro sexual, 18,2%. “Resulta sensato suponer que el contexto de una relación sexual ocasional pueda estar desprovisto de tecnología preventiva contra las infecciones de transmisión sexual y el embarazo (...) la identificación de este vínculo, sobre todo en el caso de la primera relación sexual, permite abrir el debate en la sociedad en torno a la disponibilidad de métodos de protección y entrega señales acerca de los escenarios y condiciones en los que se despliega la sexualidad juvenil actual” (INJUV, 2006: 190).

Abrir este debate es particularmente importante al tener en cuenta que “el promedio de edad de inicio de las relaciones sexuales penetrativas es de 17 años para ambos sexos, mientras que la edad modal en los varones es de 16 años y en mujeres es de 18 años (...) A los 18 años, los varones acumulan un 81,5% de sujetos que declaran haber iniciado este ámbito de sus vidas sexuales, mientras que a esa misma edad son un 73,2% las mujeres que señalan haberse iniciado sexualmente mediante relaciones sexuales penetrativas. Ahora bien, antes de los 18 años, las y los jóvenes de los segmentos socioeconómicos C3 (63,3%), D (69,0%) y E (62,2%), son quienes representan las más altas proporciones de casos que han iniciado sus prácticas sexuales con penetración respecto de aquellos de los grupos socioeconómicos C2 (59,6%) y ABC1 (54,8%). Ello evidencia con claridad la temprana iniciación sexual de aquella población joven que proviene de los sectores más desprotegidos de la sociedad” (INJUV, 2006: 189).

Al respecto, resulta preocupante que un 52,5% de las personas encuestadas declare no haber usado ningún método de prevención en la primera relación sexual penetrativa, especialmente preocupante resultan los trece puntos porcentuales de diferencia entre las mujeres que sí lo hicieron (42,1%) y quienes no lo hicieron (55,5%). Reafirmando los resultados de encuestas anteriores, la del 2006 da cuenta de la incidencia de las variables socioeconómicas y culturales en la determinación de las conductas de riesgo, ya que la prevención corresponde en su mayoría a jóvenes con nivel educativo universitario y de sectores socioeconómicos altos. “En cualquier caso, los resultados respecto del uso de tecnología preventiva en la primera relación sexual coital son conclusivos. Existe un bajo nivel de uso de estos métodos en el primer encuentro sexual penetrativo de la población joven, aún cuando este uso supera en 10 puntos porcentuales al registrado en el 2003 (34,0%)” (INJUV, 2006: 191).

Además, también resulta preocupante constatar que al comparar lo señalado en relación al uso del preservativo en la primera y última relación sexual se observa una reducción a la mitad, 88,1% y 42,6% respectivamente, reflejando con esto que en la población joven no existe un uso consistente del condón, para prevenir no sólo embarazos no planificados sino también infecciones de transmisión sexual y SIDA (INJUV, 2006: 195).

Por otra parte, aunque las y los jóvenes sean los mayores exponentes del proceso de individuación y, especialmente aquellos (as) que por su posición social, están más dotados de recursos personales que les brindan más oportunidades de autonomía, las personas se enfrentan hoy a la tensión entre esos nuevos mandatos culturales "de ser autor de su propia vida" y las condiciones sociales para realizarlos.

Esta tensión se expresa en toda su potencialidad cuando el carácter laico del Estado chileno no se traduce en generar las condiciones para que la población joven pueda ejercer sus derechos en el plano de la sexualidad. Mientras los cambios culturales, que caracterizan a las sociedades occidentales, promueven procesos de democratización de la intimidad los que, como señala Giddens (1995), implican relaciones libres e iguales y, lo que es fundamental para la vida personal, implican la idea de autonomía, en tanto la capacidad de los individuos de reflexionar por si mismos y de autodeterminarse, en Chile la debilidad de las políticas públicas no crean las condiciones necesarias para llevar a cabo esas promesas, afectando principalmente a las y los jóvenes más vulnerables socialmente.

A partir de estos datos se puede señalar, por una parte, que el pensamiento conservador en materia sexual entra en contradicción con la práctica concreta de jóvenes que no están dispuestos a aceptar la homogeneización en sus estilos de vida, sino por el contrario, jóvenes que están abiertos a la diversidad de modos de vivir la intimidad.

Como señala Carlos Peña, en una sociedad verdaderamente democrática "—la sociedad que debemos esforzarnos por construir— las preferencias sexuales de las personas deben ser tratadas con neutralidad, sin considerar a ninguna de ellas como intrínsecamente mejor que otra. Si usted ejerce su sexualidad mediando consentimiento, entonces la sociedad no tiene nada que reprocharle (...) Y es que una cosa es la condición sexual de cada uno y otra sus disposiciones morales o de carácter". (Peña, 2009: D 14)

A partir de estos datos se puede dar cuenta, también, de una sexualidad marcadamente desprotegida por parte de la juventud chilena. Esta situación es particularmente grave en la población juvenil de menores ingresos que, como se ha señalado anteriormente, tiene un inicio sexual más temprano y más desprotegido. De hecho, en estos sectores tanto en la primera como en la última relación sexual existe un bajo nivel de uso de métodos de prevención. Al respecto, la inequidad social existente en el país se refleja en el acceso al uso de los métodos preventivos y, en consecuencia, en la problemática de los embarazos no planificados, los que afectan muy mayoritariamente a las adolescentes de escasos recursos económicos.

Cada año en Chile siguen naciendo alrededor de 40.000 hijos o hijas de madres menores de 19 años, 74% de los cuales pertenece a los dos últimos quintiles de ingreso. Además, poco más de 1.100 son de madres menores de 15 años y cerca de 4.000 son el segundo hijo o hija de madres de entre 15 y 19 años. (Vidal, 2007)

Como señala Irma Palma, el fenómeno del embarazo adolescente en la sociedad chilena adquiere su centralidad, fundamentalmente, a partir de su particular ubicación sociodemográfica en los estratos populares y en las implicaciones que esto tiene para madres y padres jóvenes. La distribución social de esta problemática “expresa inequidades en materias de habilitación de los sujetos y acceso a medios de prevención de riesgos y reducción de daños, y conlleva efectos que profundizan desigualdades sociales y de género (Debido al hecho que) la transmisión intergeneracional de patrones de maternidad adolescente generan condiciones para que estas jóvenes mujeres, y con ellas, sus hijos conformen un tipo de hogar especialmente vulnerable desde el punto de vista económico y social” (Palma, 2003: 166/ 167).

En un país de progresiva disminución de la tasa de natalidad, resulta preocupante el elevado número de adolescentes que son madres, no solamente porque a menor edad del embarazo existe un mayor riesgo de salud física para la madre y el hijo/a, sino también porque el embarazo adolescente puede tener graves consecuencias psicológicas al competir necesidades diferentes, e incluso opuestas, de dos seres humanos que se encuentran en desarrollo. Pero no sólo las mujeres, sino también los padres adolescentes enfrentan la tensión entre sus propias necesidades personales de desarrollo y las de sus hijos/as. Estas consecuencias obedecen, principalmente al hecho que la maternidad y paternidad adolescente se observa muy mayoritariamente en los sectores de mayor pobreza, carentes de redes de apoyo social.

Es necesario señalar que la problemática del embarazo adolescente no se relaciona sólo con las debilidades de las políticas en educación y salud, en la medida en que obedece a factores económicos y culturales relacionados tanto con la dificultad para construir un proyecto de vida centrado en el estudio y en el desarrollo profesional, como con la alta valorización de la maternidad. En algunos casos la maternidad temprana es la única opción disponible que permite a la joven adquirir un status social valorado que funciona como puente hacia la edad adulta. Cuando a la pobreza, a la falta de redes de apoyo social y de acceso a sistemas de salud, se agregan factores familiares (violencia, por ejemplo) y personales (como bajo rendimiento escolar) se dan mayores condiciones de vulnerabilidad social para embarazarse siendo adolescente, lo que a su vez profundiza los obstáculos para salir de la pobreza.

A pesar de los cambios en el sector educativo, favorables a la permanencia en la escuela de la adolescente embarazada, un porcentaje importante de madres y padres adolescentes no continúa estudiando, por lo que se ven limitados posteriormente a acceder a empleos muy precarios y muy mal remunerados (Olavarría, 2007).

Por lo señalado anteriormente, un abordaje de la sexualidad juvenil debe tener en cuenta los cambios culturales, tendientes a una mayor diversificación de los patrones de comportamiento sexual, así como también, debe considerar el riesgo en salud sexual y reproductiva en que se encuentran, principalmente, los y las jóvenes de sectores populares.

Conclusiones

Impulsar en Chile un debate sobre los derechos sexuales y reproductivos de los y las jóvenes, en tanto derechos humanos y, por ende, relacionados con la libertad de decidir, de pensar y de actuar libremente respecto al cuerpo y a la intimidad, constituye un debate necesario para el fortalecimiento de la democracia. Las demandas por derechos sexuales y reproductivos juveniles pueden tener un potencial político para el desarrollo de un proyecto de sociedad más democrático, más participativo, que reconozca y asuma el pluralismo y la diversidad.

Uno de los aspectos político-culturales de mayor potencial innovador de la afirmación de los derechos sexuales y reproductivos, en tanto derechos humanos, es que simultáneamente permite abrir una discusión sobre la libertad de decidir en el espacio de la intimidad y también abordar el diseño e implementación de políticas públicas. La interrelación entre lo privado y lo público se ve reflejada claramente en este tema.

Al respecto, es necesario señalar, que si bien la interpretación de las necesidades en sexualidad y reproducción y la decisión sobre el modo de satisfacerlas no es prerrogativa de las políticas estatales, sino de las y los jóvenes cada vez más abiertos en el campo de la sexualidad, un Estado de carácter laico debe dar cuenta de estas transformaciones y crear las condiciones para que el conjunto de la población juvenil pueda vivir la sexualidad de manera más libre, más autónoma y sin riesgos de salud.

En Chile, sin embargo, la falta de coherencia en la interrelación entre lo privado y lo público se observa en la contradicción existente entre una mayor liberalización de las prácticas sexuales y, por otra parte, el hecho que la población joven no sea reconocida como sujeto de derechos en sexualidad

Como se ha mencionado en este artículo, esto obedece a la debilidad de las instituciones públicas y del discurso público laico para cumplir su función de regulación, para diseñar e implementar políticas en salud sexual y reproductiva a partir de las necesidades de la población joven.

Esta situación afecta principalmente a los sectores de menores recursos económicos, quienes tienen un inicio sexual más temprano y prácticas sexuales más desprotegidas, y por otra parte quienes son los menos permeables a los cambios culturales de democratización de la intimidad, porque no cuentan con las condiciones materiales para llevar a cabo sus procesos de individuación, de construcción de trayectorias individuales de vida. A la falta de regulación, la sexualidad queda relegada al ámbito doméstico y, por ende, a la transmisión de patrones culturales tradicionales, lo que se pone en evidencia en las cifras de embarazos adolescentes. En este contexto económico y cultural tiene gran relevancia una regulación institucional pública, sostenida en un discurso laico, para de esta manera entablar la reproducción de lógicas familiares basadas en relaciones jerárquicas entre los géneros. Esto implica no sólo desarrollar políticas para que las y los jóvenes puedan ejercer sus derechos sexuales y reproductivos, sino también, llevar a cabo políticas sociales de carácter integral para enfrentar el problema de inequidad social, que está a la base de la reproducción de patrones tradicionales de género.

Para que las y los jóvenes puedan defender sus derechos ciudadanos, en este caso sus derechos a una sexualidad libre y sin riesgos de salud, se necesitan organizaciones ciudadanas. Se necesita la construcción de sujetos ciudadanos, individuales y colectivos, capaces de interactuar en la esfera pública para expresar sus opiniones y participar en las decisiones que afectan sus vidas.

Al respecto es importante tener en cuenta que la consigna “Por la libertad de decidir”, levantada por organizaciones de mujeres, logró congregarse, en las principales ciudades del país, el 22 de abril del 2008, a una gran cantidad de organizaciones juveniles, en una de las marchas más numerosas que se han realizado desde el retorno a la democracia, para protestar frente a la resolución del Tribunal Constitucional que prohibió entregar en los consultorios la anti-concepción de emergencia, a personas mayores de 14 años.

Sin desconocer el hecho que lograr introducir en la agenda pública debates en torno a la sexualidad juvenil puede dar lugar a nuevos consensos donde se acepten interpretaciones de signo conservador, la apropiación del lema “Por la libertad de decidir” podría constituir un paso importante en el fortalecimiento de organizaciones juveniles, capaces de presionar a los órganos del Estado para que generen las condiciones que permitan ejercer los derechos sexuales y reproductivos, promoviendo, de esta manera, una mayor coherencia con el carácter laico que dichas instituciones dicen tener.

Bibliografía

Araujo, Kathya; Prieto, Mercedes (2008) (Editoras) *Estudios sobre sexualidades en América Latina*, FLACSO, Ecuador.

Araujo, Kathya; Ibarra, Carolina (2003) (Editoras) *Sexualidades y Sociedades contemporáneas*, PROGENERO- UNFPA, Santiago.

ACHNU (2001) “Noche viva: dichas y dichos del carrete juvenil”. *Cuadernos de Reflexión N° 2*, Corporación Asociación Chilena Pro Naciones Unidas, Santiago.

Beck, Ulrich; Beck-Gernsheim, Elisabeth (2003) *La individualización, el individualismo institucionalizado y sus consecuencias sociales y políticas*, Paidós, Barcelona.

Contreras, Daniel (2001) “Política social de juventud: ¿excluir o integrar a qué? *Ultima Década*, N° 14, CIDPA, Viña del Mar.

Giddens, Anthony (1995) *La transformación de la intimidad*, Cátedra, Madrid.

INJUV (2008) *5° Encuesta Nacional de Juventud*, Instituto Nacional de la Juventud, Santiago.

Maturana, Camila (2004) *Derechos sexuales y reproductivos en Chile, a diez años de El Cairo*, Foro-Red de Salud y Derechos, RSMILAC, Santiago.

Nugent, Guillermo (2002) *El orden tutelar. Para entender el conflicto entre sexualidad y políticas públicas en América Latina*, Programa de Estudios de Género y Sociedad UAHC, Santiago.

Palma, Irma (2003) "Paternidades entre los jóvenes: la "evasión" como respuesta en crisis y la paternidad en soltería como respuesta emergente" En: *Varones Adolescentes: género, identidades y sexualidades en América Latina*, José Olavarría Editor, UNFPA, Red Masculinidades Chile, Santiago.

Peña, Carlos (2009) "Ser padre y ser gay", *El Mercurio*, Domingo 15 de marzo, Reportajes D14, Santiago.

PNUD (2009) *Desarrollo Humano en Chile, la manera de hacer las cosas*, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Chile.

Olavarría, José (2007) *Estudio de la situación de maternidad y paternidad en el sistema educativo chileno*. Ministerio de Educación, Corporación de Estudios para el Desarrollo de la Mujer, Santiago.

Valdés, Teresa; Valdés, Ximena (2005) (Editoras) *Familia y vida privada ¿transformaciones, tensiones, resistencias o nuevos sentidos?* CEDEM, FLA-CSO, Santiago.

Vidal, Paulina (2008) (Coordinadora de la investigación) *Construcción de argumentos para la restitución en Chile del aborto por razones de salud*, PRO-GENERO, UAHC, Santiago.

Vidal, Paulina (2007) (Encargada del módulo Sexualidad Juvenil) *Curso Virtual: Género y Sexualidad: competencias para la docencia*, Coordinadora general del proyecto Teresa Valdés, Convenio UNAP- CEDEM- CLAM, Chile – Brasil.

Vidal, Paulina (2002) "Juventud chilena y derechos en sexualidad". *Agora, Debats/Jeunesses*, N° 29, L Harmattan, Paris.

Weeks (VER) (1998) *Sexualidad*, México: Paidós.